

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TÉCNICO

DECRETO ALCALDICIO Nº 400

DALCAHUE, 16 de Febrero de 2017

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1.988, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883,los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBESE: El Contrato a Honorarios en calidad de Técnico, de fecha 09/02/2017 suscrito entre la llustre Municipalidad de Dalcahue y Don MARCOS ALBERTO REIÑANCO INAICHEO, Cédula de Identidad N°, con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 09/02/2017 hasta el 10/04/2017, ambas fechas inclusive.

El gasto devengado por éste concepto debe imputarse a la Cuenta Nº 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, Centro de Costos 02.02.03 Gestión y Difusión de Proyectos Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE ALCALDEALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIA

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado

JSHS/CIVG/YCIG/jnpa



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TÉCNICO

En Dalcahue, a 09 de Febrero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON Rut: y Don MARCOS ALBERTO REIÑANCO INAICHEO, Cédula de Identidad Nº Técnico Nivel Medio en Terminaciones en Construcción, con domicilio en Comuna de

teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4º de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don MARCOS ALBERTO REIÑANCO INAICHEO, se obliga a realizar para la llustre Municipalidad lo siguiente:

Asesoría y Gestión de Informes Favorables para la Construcción del Proyecto Gimnasio Tenaún y Proyecto Parque Municipal de Teguel.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a Don MARCOS ALBERTO REIÑANCO INAICHEO, lo siguiente:

La suma de \$ 1.088.888 (Un millón ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley Nº 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Secplan.

El pago del primer mes, correspondiente al 50% del contrato (\$490.000 más impuestos), se cancelará a fines del mes de febrero, y el 50% restante se cancelará a fines del mes de marzo del año en curso.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 09.02.2017 hasta el 10.04.2017, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Don MARCOS ALBERTO REIÑANCO INAICHEO, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedor del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don MARCOS ALBERTO REIÑANCO INAICHEO, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don MARCOS ALBERTO REIÑANCO INAICHEO, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deia expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 pard el Municipio y

01 en poder del interesado.

MARCOS ALBERTO REINANCO INAICHEO

SECRETARIA

LCAH

RUT N°

DALCAHUE

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE